

Don Juan de... Real Cedula de la orden
 de... de la villa de...
 mandamos... los vecinos y
 mandamos... que como por el bando... que aya
 de sacarse echo en las calles publicas de la dha villa...
 entendido... manda que en publico nombre...
 fuese... esta prov. de quipusico... que dentro de
 ocho dias de la publicacion... apan todos... de las
 cosas... de diez que tubieren... quedandose cada vecino
 por su parte... En las dhas... en las fabricas
 de... donde se les da... reales para...
 que... no vendan
 en otra parte... ni se desajen
 ellas... que todos...
 plan lo defendido pena de la vida...
 los que no las registrasen...
 que los... los...
 graves penas...
 es mandado que de la dha...
 todos... de aquel...
 de representantes... a hacer...
 para que se...
 ningunas... ni se desajen...
 en... reales de...
 que... de todos...
 se publique... de las...
 traslado... se fize en las...
 como... de lo...
 en... y...

Miguel de...
 Juan de...

El mismo dia de la publicacion antes demissa
mayor fue por el. En las labo. En las
to do este m. en las questas de la ylesia
paxo qual lesanta por el. En las
maxima de la zion de lesa. En las
ello fume. En best. Ino dia de la
el dho año

Joan de la Cruz
X

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

